

ORDENANZA 1.885

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por la cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la Obra: “construcción de tres Dársenas para detención de vehículos en la Ruta Provincial N° 31 de la localidad de Avellaneda”, en el marco del programa de Descentralización Vial durante el año 2018, y;

CONSIDERANDO:

que, los términos del convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad, para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad, es razonable y compensa las inversiones a su cargo;

que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Sr. Dionisio Fernando Scarpín de DNI N° 22.779.933 para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como así también a percibir el monto que se establezca;

que, a fines de garantizar el cumplimiento del convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponda al Municipio.

que, la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Apruébase la formulación de un convenio entre la Municipalidad de Avellaneda y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual este Municipio se compromete a ejecutar la Obra: construcción de tres Dársenas para detención de vehículos en la Ruta Provincial N° 31 Tramo: desde intersección Ruta Nacional N° 11 y hasta la Progresiva 19 de la Ruta Provincial N° 31 de la localidad de Avellaneda, en el marco del programa de descentralización vial durante el año 2018.

Artículo 2º): Autorícese al Intendente Municipal, Sr. Dionisio Fernando Scarpín de DNI N° 22.779.933 a suscribir el respectivo convenio, como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y a la percepción del monto establecido.

Artículo 3º): Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Avellaneda, conforme con la Ley Provincial N° 2.756.

Artículo 4º): Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le correspondieren a esta Municipalidad con el fin de resarcirse por los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del respectivo convenio.

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiún días del mes de junio de 2018.